

BASES DEL LLAMADO ABIERTO A ASPIRANTES PARA LA PROVISION DE CARGOS DE DEFENSOR PÚBLICO INTERIOR, ESC.VII

El llamado se realiza para disponer de una nómina de interesados en proveer cargos vacantes o a crearse de Defensor Público en el Interior, para el caso que no existan Procuradores interesados en ocupar alguna vacante en las Defensorías Públicas del Interior de la República.

En el proceso de selección actuará una Comisión Asesora integrada por los **Dres. Mario SAN CRISTÓBAL BRUSCO, Beatriz GILARDINO BIXIO y Andrés MARIÑO LÓPEZ**, funcionarios de la Dirección Nacional de Defensorías Públicas, según Resolución de la Suprema Corte de Justicia No. 577/09/2009.

Requisitos para la participación:

Pueden participar todas aquellas personas que cuenten con título universitario de Doctor en Derecho o Abogado hasta 35 años; de ser funcionario judicial hasta 45 años; o 60 años, de ser o haber sido funcionario técnico del Poder Judicial.

Instancia de Preselección:

En caso de presentación de una elevada cantidad de aspirantes, la Comisión Asesora podrá efectuar una preselección a fin de llevar su número a un monto razonable (no inferior a 30 postulantes), con quienes se continuará el resto del proceso de selección. Para ello, se generará un orden de prelación para cuya conformación se considerarán los factores Escolaridad y Relación de Méritos.

Factores que se considerarán en la selección:

La Comisión Asesora del llamado tendrá en cuenta los factores de evaluación que a continuación se señalan para establecer el puntaje de los candidatos/as. El máximo posible será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- **Escolaridad:** hasta 15 puntos.
Se calculará el promedio de las calificaciones obtenidas en las materias Doctor en Derecho o Abogado.
- **Relación de Méritos:** hasta 50 puntos.
Se considerarán los méritos de los postulantes de acuerdo a las siguientes categorías:
 - a) **Estudios cursados:** hasta 15 puntos.
 - b) **Docencia:** hasta 10 puntos.
 - c) **Trabajos publicados:** hasta 10 puntos.
 - d) **Experiencia profesional:** hasta 12 puntos.
 - e) **Experiencia como funcionario judicial:** hasta 3 puntos.

- **Evaluación psicotécnica:** hasta 15 puntos.
Se procederá a realizar una evaluación psicolaboral que permitirá determinar la adecuación del perfil personal del postulante, con el perfil del cargo. Permitirá calificar las aptitudes personales y de comportamiento de cada interesado/a respecto de las funciones y responsabilidades del cargo a proveer. Se realizará a través de las aplicaciones de tests, entrevista u otro tipo de instancia psicológica, las cuales serán de carácter individual y/o grupal.
Los factores a considerar serán: Rendimiento Intelectual; Comunicación; Relaciones Interpersonales; Equilibrio Emocional; Adaptabilidad; Autodisciplina y Discreción; Autonomía y Capacidad para tomar decisiones; Disposición a la Tarea y Motivación.
Se pondrá especial énfasis en los factores: Adaptabilidad; Autonomía y Capacidad para tomar decisiones; Disposición a la Tarea y Motivación.
- **Entrevista con la Comisión Asesora:** hasta 20 puntos.
En esta instancia la Comisión Asesora integrará la información de cada candidato/a obtenida en los distintos factores de selección, mediante la profundización en los aspectos que considere necesarios para establecer su opinión respecto a las aptitudes de cada aspirante.

Crterios generales de la convocatoria:

La Comisión Asesora dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases. La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

Será responsabilidad de cada postulante el mantenerse informado/a del desarrollo de la convocatoria, sin perjuicio de que la División Recursos Humanos efectuará los contactos correspondientes. La no concurrencia a cualquiera de las instancias a las que haya sido citado o el no cumplimiento de los requisitos establecidos, sea cual fuere la causa, implicará su automática descalificación.

Las notificaciones se realizarán a través de los teléfonos indicados por el postulante. De tal comunicación se dejará constancia con mención de día y hora por el funcionario actuante.

En caso de que algún participante convocado para su notificación no se presente dentro de los 3 días siguientes, se le tendrá por notificado.

Sólo se tendrán en cuenta Títulos, estudios y actividades que estén documentadas mediante copia de los certificados o constancias correspondientes y disponiendo inmediatamente de los originales si le son solicitados.

Si existiera empate entre postulantes para un mismo cargo se realizará una prueba de oposición entre dichos funcionarios. La Comisión Asesora determinará las bases de dicha prueba, las que deberán notificarse a los postulantes con una antelación mínima de 15 días.

Al procederse al nombramiento, si un aspirante por razones particulares no puede aceptar el cargo en ese momento pero manifiesta interés en el mismo podrá, por única vez y durante el período de vigencia del concurso, mantener su derecho a permanecer en lista de espera y en la misma posición obtenida, continuándose con el ofrecimiento al siguiente concursante. Ante una nueva vacante, se la ofrecerá por su orden nuevamente por segunda y última vez a cada uno de los concursantes habilitados, hasta su provisión.

La Comisión Asesora resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases.

La Suprema Corte de Justicia se reserva el derecho a no designar Defensores Públicos del Interior, a partir del puesto 15to. de la nómina que se propondrá por la Comisión Asesora designada a esos efectos.

Para ingresar a dicha nómina, los postulantes deberán alcanzar como mínimo 60 puntos.

Asimismo la Corporación podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa.

Al momento de la aceptación del cargo, el designado/a deberá residir en la ciudad de destino por un mínimo de dos años.

De tener posibilidad de elegir destino, éste derecho será en razón de la nómina resultante del concurso.

Vigencia de los resultados:

La vigencia de los resultados del Concurso será de un año a partir de su homologación, reservándose la Suprema Corte de Justicia la potestad de utilizar más allá de dicho plazo la lista resultante si lo ameritan razones de Servicio.

Inscripción:

Para inscribirse, los interesados/as deberán presentar su currículum adecuado a las presentes bases, adjuntando copia de los certificados de estudios y actividades desempeñadas. Los postulantes exhibirán los certificados originales al momento de presentar la documentación.

Las inscripciones se recibirán en la División Recursos Humanos, Sección Selección de Personal, calle San José 1092, 1er. piso, Montevideo, telefax (02) 908 41 04 o 901 12 41, int. 503, hasta el día 23 de diciembre de 2009 de 8:00 a 13:00 horas y del 24 de diciembre de 2009 al 15 de enero de 2010 inclusive de 9:00 a 11:00 horas.